

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2006-MPT

EL ALCALDE DE LA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Oficio N° 052-2005-MPT/GPP/SGPR, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de de Planeamiento y Racionalización, propone el Plan Operativo Institucional (POI-2006) para su aplicación y cumplimiento de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su parte pertinente, confiere a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y mediante Ordenanza N° 15-2005-MPT, de fecha 24-06-05, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, en ese marco es necesario contar con el Plan Operativo Institucional (POI), documento de Gestión orientado a cumplir con los metas y objetivos fijados por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad, asimismo permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un adecuado control de la distribución de los recursos originados.

Que, en ese marco es necesario contar con el Plan Operativo Institucional (POI), documento de Gestión orientado a cumplir con las metas y objetivos fijados por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad, así mismo permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un adecuado control de la distribución de los recursos asignados.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es el resultado de las acciones previos de un trabajo coordinado entre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los demás Órganos de la Municipalidad, para su consolidación oportuna y cuyo contenido se relaciona básicamente a la Programación de actividades que han de desarrollarse y cumplir los plazos y términos previstos.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI-2006) formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que como anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Aplíquese y cúmplase en cada una de las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Trujillo

Dado en Trujillo, a los tres días del mes de Enero del año dos mil seis.

Regístrese, Comuníquese, Y pase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines consiguientes,

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE